

## **QUE REFORMA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO FRANCISCO ALEJANDRO MORENO MERINO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

Los suscritos, diputados de la república de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV y se recorren el resto de las fracciones del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

México ha reconocido a través de su Programa Especial de Cambio Climático lo siguiente:

El cambio climático es un proceso que se perfila como el problema ambiental global más relevante de nuestro siglo, en función de sus impactos previsibles sobre los recursos hídricos, los ecosistemas, la biodiversidad, los procesos productivos, la infraestructura, la salud pública y, en general, sobre los diversos componentes que configuran el proceso de desarrollo... es hoy tema ineludible de la agenda internacional y objeto de preocupación para las instancias de más alto nivel de los gobiernos.<sup>1</sup>

Asimismo, el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC), en su último reporte publicado, indicó:

El incremento de la temperatura en el sistema climático es inequívoco, como lo demuestran las observaciones del incremento en el porcentaje mundial de las temperaturas de los océanos y el aire, el derretimiento generalizado de la nieve y el hielo y la elevación del nivel medio del mar.<sup>2</sup>

El fenómeno del cambio climático ha sido ocasionado por la emisión de bióxido de carbono y otros gases, conocidos como gases de efecto invernadero, a la atmósfera lo que ha generado que el sistema climático global sufra cambios radicales en su dinámica y que es necesario detener y revertir, por la misma subsistencia de la especie humana en el planeta.

Sin embargo, las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera continúan y continuarán, independientemente de los compromisos de mitigación (reducción de emisiones y captura de carbono) asumidos por los diversos países parte a través del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Las proyecciones del IPCC indican que este proceso de aumento en la temperatura global del planeta no se revertirá y de hecho continuará. Se proyecta que para las siguientes dos décadas, el aumento en la temperatura sea de 0.2 grados Celsius (considerando un escenario sin reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, GEI); sin embargo, aunque las emisiones de todos los GEI y aerosoles se mantuvieran en niveles del año 2000, el incremento esperado por década sería de 0.1 grados Celsius.<sup>3</sup>

En consecuencia, la temperatura media de la Tierra se ha elevado en 0.76 grados Celsius de 1850-1899 hasta 2001-2005 y continúa con esta tendencia. Los fenómenos meteorológicos son cada vez más fuertes e impredecibles, esto genera la necesidad de que los países inicien de manera constante y consistente un proceso de adaptación para no verse tan afectados ni comprometidos por este fenómeno, sobre todo por lo que hace a la protección civil de las poblaciones y su salud.

México es un país sumamente vulnerable al cambio climático. Por su ubicación entre dos grandes océanos en la zona tropical del hemisferio norte, será afectado con mayor frecuencia y fuerza por ciclones tropicales y huracanes, grandes cantidades de vapor de agua serán trasladadas desde los océanos (Atlántico y Pacífico) hacia el continente precipitándose al chocar con las cordilleras (Sierra Madre Oriental y Occidental) que nos rodean y generando que

los caudales de los ríos y otros escurrimientos se incrementen de manera importante y se provoquen inundaciones en las zonas bajas (Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Guerrero). El incremento del nivel del mar que genera el cambio climático, aunado a la degradación existente de los ecosistemas costeros que servían de protección a las poblaciones ahí situadas (manglares, humedales, dunas costeras) y a la subsidencia (hundimiento y erosión) de los suelos en esta zona provocarán que muchas ciudades costeras estén en riesgo de ser inundadas o de desaparecer completamente, considerando que México cuenta con un litoral de más de 11 mil kilómetros de costas, por tanto la vulnerabilidad y riesgo que se presenta en el país por este fenómeno es sumamente importante.

El afán de mitigar el cambio climático, reduciendo las emisiones de GEI y capturando carbono de la atmósfera, es un proceso que se encuentra marchando sin embargo su implementación ha sido cuestionada muy fuertemente a nivel internacional. El cambio tecnológico (migración a energías renovables) para reducir la dependencia energética de combustibles fósiles es una modificación que se dará a mediano y largo plazo, requerirá grandes inversiones al igual que voluntad de los sectores involucrados (gubernamental y privado), e independientemente que se lograra evitar la emisión de GEI a la atmósfera, los efectos del calentamiento global no se eliminarían ni revertirían de inmediato; sino que el sistema climático tendría que recuperar su resiliencia en el largo plazo para poder regresar a los niveles previos a 1850.

La única estrategia obligatoria que los países vulnerables al cambio climático, como México, es adaptarse lo mejor posible a los efectos previsibles que ocasionarán por el cambio climático en el corto, mediano y largo plazos, para buscar minimizar los riesgos que conllevan.

Ante este reto mundial, en la Cámara de Diputados se estableció la Comisión Especial de Cambio Climático, con objeto de revertir la dependencia de combustibles fósiles, fortalecer la reforestación y frenar la contaminación del agua y el suelo.

Las comisiones especiales de acuerdo con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, indica que éstas se harán cargo de un asunto específico, y se extinguirán cuando se haya cumplido el plazo bajo el cual fueron creadas, cuando su objeto se haya cumplido o bien termine la legislatura que la estableció; lo que suceda primero. En tanto las Comisiones ordinarias, se indica en el artículo 40 de dicho ordenamiento, corresponderán en lo general a las otorgadas a las dependencias y entidades de la administración pública federal.

El tema del cambio climático, como ya quedó asentado en párrafos anteriores, no es un tema coyuntural que pueda terminar de atenderse y resolverse en el tiempo que dura una legislatura. Impacta de manera trascendental la vida de la sociedad mexicana, al ponerla en riesgo; e incide en muchas, si no es en todas las actividades económicas, como el turismo, la producción de energía, la agricultura, la ganadería, la prestación de servicios, etcétera. Los efectos del cambio climático, de ahora en adelante, serán una variable que se tendrá que considerar en todos los aspectos de la vida humana, y en particular, de la vida legislativa, si se quiere realmente que México se adapte a esta nueva realidad que nuestro descuido del medio ambiente ha generado.

Es por ello que se presenta esta iniciativa, en la cual se propone que la Comisión de Cambio Climático se convierta en una comisión ordinaria de la Cámara de Diputados, con la finalidad de cubrir la necesidad de contar con legisladores especializados en el tema, que sirvan de contrapartes a los servidores públicos por parte de la administración pública federal, así como para atender las preocupaciones de otras organizaciones sociales, académicas y en general no gubernamentales; para diseñar y mejorar el marco normativo que responda a los retos de una realidad cambiante y para realmente ser eficaces en los compromisos de mitigación y adaptación asumidos por México a nivel internacional y nacional.

## **Decreto por el que se adiciona una fracción IV y se recorren el resto de las fracciones del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo Único.** Se adiciona una fracción IV y se recorren el resto de las fracciones del numeral 2 del artículo 36 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

## **Artículo 39**

1. ...

2. La Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias que se mantienen de legislatura a legislatura y son las siguientes:

I. a III. ...

...

...

IV. Cambio climático;

V. Ciencia y Tecnología;

VI. Comunicaciones;

VII. Cultura;

VIII. Defensa Nacional;

IX. Derechos Humanos;

X. Desarrollo Metropolitano;

XI. Desarrollo Rural;

XII. Desarrollo Social;

XIII. Economía;

XIV. Educación Pública y Servicios Educativos;

XV. Energía;

XVI. Equidad y Género;

XVII. Fomento Cooperativo y Economía Social;

XVIII. Fortalecimiento al Federalismo;

XIX. Función Pública;

XX. Gobernación;

XXI. Hacienda y Crédito Público;

XXII. Justicia;

XXIII. Juventud y Deporte;

XXIV. Marina;

XXV. Medio Ambiente y Recursos Naturales;

XXVI. Participación Ciudadana;

XXVII. Pesca;

XXVIII. Población, Fronteras y Asuntos Migratorios;

XXIX. Presupuesto y Cuenta Pública;

XXX. Puntos Constitucionales;

XXXI. Radio, Televisión y Cinematografía;

XXXII. Recursos Hidráulicos;

XXXIII. Reforma Agraria;

XXXIV. Relaciones Exteriores;

XXXV. Salud;

XXXVI. Seguridad Pública;

XXXVII. Seguridad Social;

XXXVIII. Trabajo y Previsión social;

XXXIX. Transportes;

XL. Turismo; y

XLI. Vivienda.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan o contravengan el presente decreto.

### **Notas**

1 Programa Especial de Cambio Climático 2009-2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009, página 3.

2 y 3 IPCC Fourth Assessment Report, página5, en <http://www.ipcc.ch/ipccreports/ar4-wg1.htm> (21 de septiembre de 2010).

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de noviembre de 2010.

**Diputados:** Alejandro Moreno Merino, César Francisco Burelo Burelo, César Daniel González Madruga, Jaime Álvarez Cisneros, Agustín Torres Ibarrola, Susana Hurtado Vallejo, María del Pilar Torres Canales, Alejandro del Mazo Maza, Laura Itzel Castillo Juárez, Francisco Alberto Jiménez Merino, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Eduardo Mendoza Arellano, Miguel Ernesto Pompa Corella, Rafael Rodríguez González, José Manuel Hinojosa Pérez, José Francisco Yunes Zorrilla (rúbricas).